



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 2 de mayo de 1979. — Número 53

Página 625

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 14

El Real Decreto 814/79, de 20 de abril, convoca elecciones municipales parciales para distintos cargos, afectando a esta provincia el apartado c), que se refiere a alcaldes pedáneos de Entidades Locales Menores en las que no se han presentado candidatos a las elecciones que convocó el Real Decreto 116/79, de 26 de enero.

En su consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, se hace pública en este «Boletín Oficial» la relación de Entidades Locales Menores en las que procede la aplicación del artículo 1.º, apartado c), del mencionado Real Decreto 814/79, a fin de que los partidos políticos, coaliciones, federaciones o agrupaciones de electores y particulares puedan presentar reclamaciones contra la misma ante la Junta Electoral Provincial, en el plazo de dos días naturales.

#### Relación de Entidades Locales Menores en las que deberán celebrarse elecciones para alcaldes pedáneos el día 26 de junio de 1979:

*Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo:*

Juntas Vecinales de: Cigüenza, Oreña y Toñanes.

*Ayuntamiento de Arenas de Iguña:*

Junta Vecinal de Santa Agueda.

*Ayuntamiento de Camaleño:*

Junta Vecinal de Tanarrio.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 14.—Relación de Entidades Locales Menores en las que habrán de celebrarse elecciones para alcaldes pedáneos el 26 de junio de 1979 ..... 625

##### Excmo. Diputación Provincial

Extractos de acuerdos de la sesión plenaria del 20 de abril ..... 626  
Extractos de acuerdos de la sesión plenaria extraordinaria del 23 de abril ..... 629

#### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 629  
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander .... 630  
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander ..... 630

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega ..... 631  
Delegación de Hacienda de La Coruña ..... 632

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Servicio Nacional de Productos Agrarios ..... 632  
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ... 633  
Juzgado de Distrito de Torrelavega ..... 634  
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander ..... 635

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 635

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Piélagos ..... 638

*Ayuntamiento de Campoo de Yuso:*

Juntas Vecinales de: La Costana, Lanchares, Monegro, Quintana, Quintanamanil; La Población

y Corconte; La Riva, Servillas, Servillejas y Villasuso.

*Ayuntamiento de Enmedio:*

Juntas Vecinales de: Celada Marlantes, Cervatos, Morancas y Retortillo.

*Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso:*

Juntas Vecinales de: Barrio, Espinilla, Mazandrero, Naveda, Población (La), Serna y Soto.

*Ayuntamiento de Herrerías:*

Junta Vecinal de Casamaría.

*Ayuntamiento de Luena:*

Junta Vecinal de Resconorio.

*Ayuntamiento de Medio Cudeyo:*

Junta Vecinal de Anaz.

*Ayuntamiento de Molledo:*

Junta Vecinal de Media Concha.

*Ayuntamiento de Piélagos:*

Junta Vecinal de Mortera.

*Ayuntamiento de Rionansa:*

Juntas Vecinales de: Celis y Obeso.

*Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo:*

Juntas Vecinales de: La Aguilera, Bimón, Bustasur, Llano, Renedo y Las Rozas.

*Ayuntamiento de Ruesga:*

Juntas Vecinales de: Calseca y Mentera Barruelo.

*Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo:*

Juntas Vecinales de San Miguel, Santa María y Santa Olalla.

*Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa:*

Juntas Vecinales de: Rioseco y Somballe.

*Ayuntamiento de Soba:*

Juntas Vecinales de: Aja, Asón, Astrana, Bustancilles, Cañedo, Fresnedo, Herada, Incedo, Lavín, Pilas, Prado (El), Regules, Rehoyo, Revilla (La), Rozas, Sangas, San Juan, San Pedro, Santallana, Valcaba, Valdició, Veguilla y Villaverde.

*Ayuntamiento de Valdeolea:*

Juntas Vecinales de: Camesa, Barriopalacio, Rebolledo; Castriello del Haya, Cuenca, Espinosa, Henestrosas (Las), Hoyos, Loma (La), Mata de Hoz, Mataporquera, Martarrepudio, Quintanillas (Las), Reinosilla y San Martín de Hoyos.

*Ayuntamiento de Valdeprado del Río:*

Juntas Vecinales de: Arcera, Arroyal, Barruelo, Candensa, Parroquia de Malataja, Reocín de los Molinos, San Andrés y Valdeprado.

*Ayuntamiento de Valderredible:*

Juntas Vecinales de: Arantiones, Arroyuelos, Bellosera, Bustillo del Monte, Cadalso, Castrillo Valdelomar, Cejancas, Coroneles, Espinosa de Bricia, Loma Somera, Navamuel, Otero, Población de Abajo, Población de Arriba, Puente del Valle (La), Quintanilla de An, Rastada, Repudio, Riopanero, Ruanales, Salcedo, San Andrés, Santa María de Hito, Serna de Ebro, Sobrepenilla, Villaescusa y Villaverde de Hito.

*Ayuntamiento de Vega de Liébana:*

Junta Vecinal de Dobres.

*Ayuntamiento de Voto:*

Junta Vecinal de San Bartolomé.

Santander, 28 de abril de 1979.  
El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1979**

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 del pasado mes de marzo.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 23 de marzo último al 19 de abril actual, ambos inclusive.

Quedar enterados del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de abril de 1979.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de marzo.

Conceder a doña Paulina García González, vecina de esta ciudad, una ayuda económica, consistente en doce mensualidades de tres mil pesetas cada una, para sostenimiento de su hija Beatriz Santamaría García.

Conceder al matrimonio compuesto por don Mariano Gabarre Jiménez y doña Dolores Vargas Gabarre, padres de familia numerosa, una ayuda económica de seis mil pesetas mensuales para abonar las asistencias de cuatro hijos a la Escuela Comedor del Centro Parroquial de Cueto.

Abonar, a partir del día 1.º de enero de 1979, a 6.900 pesetas mensuales las estancias de cada uno de los ancianos acogidos por cuenta de esta Corporación en el Asilo de Ancianos Desamparados, de esta ciudad.

Abonar a las Religiosas Oblatas de esta ciudad, a partir del día 1.º de enero de 1979, 5.175 pesetas mensuales las estancias de cada una de las niñas acogidas en dicho centro por cuenta de esta Corporación.

Abonar a la guardería infantil

«Niño Jesús» de esta ciudad, a partir del día 1.º de enero de 1979, a 3.450 pesetas mensuales cada una de las estancias causadas por los niños acogidos en la expresada guardería por cuenta de esta Corporación.

Aprobar el ingreso en el Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de esta ciudad, por cuenta de esta Corporación, del enfermo don Ramón Cadelo Herrero, cuyas estancias serán satisfechas a razón de 18.000 pesetas mensuales, con efectos de 15 de marzo último.

Conceder a doña Alicia Pérez García, vecina de La Albericia, una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales para abonar sus desplazamientos diarios desde su domicilio al Jardín de la Infancia, con el fin de llevar a su hijo Víctor Pérez García a la guardería de dicho centro y regresarle por la noche a su casa.

Aprobar el proyecto denominado «segundo reformado de obras complementarias del abastecimiento de agua a Ambrosero», primera fase (Bárcena de Cicero), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 704.249 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de diez días, del sistema para la adjudicación de dicha obra.

Aprobar el proyecto para la construcción de un puente en Bédico (Cartes), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 5.800.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la contratación de la indicada obra.

Anular y dejar sin efecto la adjudicación directa realizada a S. I. E. C., S. A., de la obra de construcción de un puente en Bédico, del Ayuntamiento de Cartes, aprobada en sesión de 29 de diciembre de 1978.

Resolver, por incumplimiento de los plazos concedidos para finalizar la obra, la contrata establecida con don Angel González

Alvear para la ejecución de la obra de «abastecimiento de agua a Ruanales», primera fase, del Ayuntamiento de Valderredible; proceder a la liquidación de la obra en la forma que en el acuerdo se señala y determinar de aplicación, al presente caso, los efectos que establece el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Encomendar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal la ejecución del abastecimiento de agua a Cabezón y Ontoria, segunda fase, con un presupuesto de 1.437.295 pesetas.

Proceder a la adjudicación directa de la edición de la obra «Publicaciones periódicas del Instituto de Etnografía y Folklore» (tomo IX) a la imprenta Cimiano, de Santander, con un presupuesto de 446.000 pesetas y una tirada de 1.000 ejemplares, por haber quedado desierto el concurso-subasta celebrado al efecto.

Proceder a la adjudicación directa de la edición de la obra «Anuario marítimo Juan de la Cosa» (II) a Artes Gráficas Resma, de Santander, por un presupuesto de 379.810 pesetas y una tirada de 1.000 ejemplares, al haber quedado desierto el concurso-subasta celebrado al efecto.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Pas», correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 1.433.703 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «instalaciones deportivas», correspondiente al trimestre 1.º de 1979, que presenta una existencia para el siguiente de 4.100.000 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario para diversos fines, correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 492.686 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «maquinaria y otros», correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 130.000 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan de Cooperación», correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 4.954.676 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Pabellón 20 de Valdecilla», correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 4.181.996 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Aguas y otros», correspondiente al trimestre primero de 1979, que no presenta movimiento alguno.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Valdáliga», correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 672.131 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Gran Casino», correspondiente al trimestre primero de 1979, que no presenta movimiento alguno.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de contribuciones, correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 7.894.110 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan de Obras y Servicios», correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 135.751.860 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario, correspondiente al trimestre primero de 1979, que presenta un saldo para el siguiente de 169.481.052 pesetas.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, la cual deberá ser remitida a la Comisión Central de Cuentas para su aprobación definitiva.

Quedar enterados del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta General de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1978, que deberá exponerse re-

glamentariamente al público para proceder a su aprobación definitiva.

Abonar a la Junta Vecinal de Treto la cantidad de 32.000 pesetas para subsanar error que por avería en contador de agua originó la facturación de 8.000 metros cúbicos de exceso, en lectura correspondiente al cuarto trimestre de 1978.

Abonar a la Junta Vecinal de Cicero la cantidad de 60.000 pesetas para subsanar error que por avería surgida en contador de agua originó la facturación de 15.000 metros cúbicos de exceso, en lectura correspondiente al cuarto trimestre de 1978.

Abonar al Ayuntamiento de Suances la cantidad de 320.000 pesetas, para subsanar error que por avería surgida en el contador de agua originó la facturación de 100.000 metros cúbicos de exceso, en lectura correspondiente al cuarto trimestre de 1978.

Comprometerse la Corporación a mantener cuentas acreedoras con saldos superiores a setenta y cinco millones de pesetas en el Banco de Santander, S. A., mientras estén vigentes los créditos concertados con dicha entidad bancaria en 14 de septiembre de 1978 y 4 de abril de 1979.

Aprobar el expediente número uno de modificaciones de crédito dentro del presupuesto extraordinario para reforma del Pabellón 20 de la C. S. Valdecilla y otras atenciones, por un importe de 12.569.426 pesetas, que se financiarán con cargo a las modificaciones de créditos en el vigente presupuesto ordinario.

Anular, para recoger nuevos suplementos, el acuerdo adoptado en sesión de 28 de febrero del año actual aprobando el expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto extraordinario para la reforma del Pabellón 20 de la C. S. Valdecilla y otras atenciones.

Adjudicar definitivamente a la empresa Cadagua, S. A., en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, las obras de construcción de un edificio de reactivos y de maqui-

naria en la estación depuradora de aguas del Plan Valdáliga.

Aprobar el proyecto denominado «sonorización y circuito cerrado de TV. en el salón de actos del Palacio Provincial», con un presupuesto de 337.300 pesetas, y proceder a la ejecución de las obras del expresado proyecto por el sistema de administración.

Aprobar el proyecto de conservación de la carpintería exterior del edificio del Centro de Educación Especial de Parayas, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 258.200 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta para la adjudicación de las obras del referido proyecto, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de diez días.

Aprobar el proyecto de acondicionamiento de arceles en la carretera SV-4.621, de La Albericia al Sardinero, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.324.334 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta para la adjudicación de las obras del expresado proyecto, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de diez días.

Aprobar la ejecución de obras de reparación de daños de temporal ocasionados por el desbordamiento del río Pas, en la carretera de Borleña a Santiurde de Toranzo, por un importe de 160.900 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras, por razones de urgencia, a la empresa Aniceto del Hoyo.

Aprobar el proyecto de reparación de daños de temporal en el camino SV-5.345, de Herada de Soba a la C-629, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 399.814 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras, por razones de urgencia, a Viconsá, S. A.

Colocar una placa en la estación depuradora de aguas del Plan Valdáliga con el nombre de don Antonio Sánchez de Movellán y

Sánchez Romate, donante de los terrenos donde se encuentra ubicada la misma.

Adjudicar definitivamente a la empresa Fernández Rosillo y Cía., S. A., en la cantidad de 1.275.750 pesetas, las obras de colocación de escollera en las instalaciones del Plan Asón, en Ampuero.

Aprobar el proyecto denominado «conservación de la carpintería exterior del edificio del Palacio Provincial», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 164.996, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta para la adjudicación de las obras comprendidas en el expresado proyecto, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de diez días.

Establecer como nueva fecha para la terminación de la obra de saneamiento en Solórzano, primera fase, adjudicada a don Abín Diego Cuesta, la del 28 de junio de 1979, vista la petición de ampliación del plazo para la ejecución de la misma y el informe favorable emitido por el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico.

Encomendar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, vista la petición formulada por el mismo, la ejecución del alcantarillado en Ontoria y Vernejo, con un presupuesto de 2.076.000 pesetas.

Reconocer, a efectos de antigüedad, con efectos de 1.º de febrero de 1979, a los funcionarios don Luis Astorquia Hevia, don Amadeo Lera Estrada y don Agustín Fernández Alonso, los servicios prestados a la Corporación como contratado el primero y a la Administración Pública los dos últimos, anteriores a su nombramiento en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

Prorrogar por un plazo máximo de seis meses el contrato que tiene establecido la Corporación con don Francisco Sáez Picazo para desempeñar funciones administrativas en el Museo Marítimo de esta Diputación.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Adjudicar a Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A. (Ateinsa), domiciliada en Madrid, en la cantidad de 140.000 pesetas, las obras complementarias en la estación depuradora de Brañavieja (Hermandad de Campoo de Suso), al haber quedado desierta la subasta para la contratación de las expresadas obras.

Aumentar a doce mil pesetas mensuales la ayuda económica que le fue concedida a Faustino Hervás Sañudo, de 17 años de edad, procedente de los centros benéficos provinciales, con efectos de 1.º de diciembre de 1978, para abonar sus gastos de hospedaje en una pensión de carácter familiar.

Conceder una ayuda económica de dieciséis mil quinientas pesetas mensuales a Felipe Díaz García, de 16 años de edad, procedente de los centros benéficos de la Corporación, que ha salido recientemente de la Asociación Montañesa Pro-Subnormales (Ampros), para gastos de hospedaje, hasta tanto se resuelve su internamiento en un colegio adecuado para el mismo.

Desestimar la petición de 8 de marzo de 1979 de don Faustino López Pablo, adjudicatario de la obra de construcción de un depósito regulador en Elechas (Marina de Cudeyo), por la que solicita el pago de conceptos que no han sido contratados por esta Diputación, y de otros a distintos precios de los que fueron objeto de adjudicación, e igualmente desestimar la rescisión de la contrata que interesa.

Establecer a favor de don Luis Pérez García indemnización por daños y perjuicios por la rescisión de la contrata de la obra de abastecimiento de agua a Uceda (Ruente).

Conceder una subvención de 250.000 pesetas a la Cruz Roja de Santander como contribución económica de la Diputación a los gastos de adquisición de radio-telefonos y repetidores que permitan coordinar los servicios de ayuda de la citada Cruz Roja, Bomberos, Guardia Civil y Diputación Provincial.

Quedar enterados del escrito de la Subdirección General de Planes Provinciales por el que comunica que se ha concedido a esta Diputación, en la primera distribución del Crédito de Planes Provinciales para 1979, la cantidad de 71.000.000 de pesetas para el Plan General de Obras y Servicios de nuestra provincia, debiendo esta Corporación proceder a elaborar y aprobar el correspondiente Plan Provincial en el plazo de tres meses que señala el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero.

Quedar enterados del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega, en su reunión del día 27 del pasado mes de marzo, a propuesta de la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Turismo, por el que solicita se reconsidere la actitud tomada por el Patronato de las Cuevas Prehistóricas de Santander y se proceda a la apertura controlada de las de «Altamira» durante los meses de julio, agosto y septiembre, teniendo en cuenta que en este año se cumple el centenario de su descubrimiento.

Hacer constar en acta, a propuesta de la Presidencia, el agradecimiento de la Corporación Provincial al presidente del Consejo de Administración del Banco de Santander por la edición a cargo de dicha entidad bancaria de 15.000 volúmenes especiales del libro «Santander», que en su día editó la Diputación Provincial, cuyo costo ha ascendido a cuarenta y cinco millones de pesetas y que repartirá gratuitamente el Banco de Santander por los países hermanos de Hispanoamérica, lo que supondrá un conocimiento más profundo de nuestra tierra y el fomento del turismo hacia ella.

El diputado provincial don Fernando Arce García, después de glosar de forma general la figura y mérito de los funcionarios, y en particular de don Pedro Ruiz Mier, que ahora se jubila, pide para el expresado funcionario, en reconocimiento a los servicios prestados a la Diputación, la concesión de la «medalla del trabajo»; acordando por unanimidad la Corporación iniciar el oportuno expediente para solicitar el aludido y preciado galardón para el indicado funcionario.

A propuesta de la Presidencia se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a los medios de comunicación santanderinos que han seguido las tareas de la misma, sesión a sesión, durante muchos años y les han acompañado —dice— en las numerosas salidas que han efectuado para visitar las obras en marcha, así como las instalaciones realizadas.

Queda enterada la Corporación del informe al que dio lectura la Presidencia y en el que resumió las actividades de la Diputación desde la publicación de la última memoria, correspondiente a 1977, hasta el momento presente, con mención de las cifras invertidas en diferentes actividades y obras, resaltando las más importantes, así como aquellas que se encontraban aprobadas; añadiendo que si las cifras no lo eran todo, tampoco podían ser silenciadas, haciendo constar que el objetivo de la Corporación había sido fundamentalmente el de servir, ayudada por los funcionarios, a los que elogió, y diciendo que siempre se había actuado con unidad de criterio conseguido, en ocasiones, en largos debates previos a los Plenos, con la filosofía del ser y no la del parecer, y terminando expresando su confianza en la nueva Corporación, y el que a los que dejaban los escaños no les podía quedar otra sensación que el de haber servido con entusiasmo y desinterés.

Santander, 21 de abril de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Extracto del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 23 de abril de 1979, convocada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de marzo de 1979, número 561, y resolución de la Dirección General de Administración Local publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 del actual, con el único y exclusivo fin de aprobar, si procede, el borrador del acta de la última sesión celebrada por la Corporación**

Aprobar, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 del actual mes de abril.

Santander, 24 de abril de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 3.483-9.

Peticionario: Electra Bedón, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Ruiloba.

Finalidad de la instalación:

Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales:

Dos centros de transformación, tipo intemperie, en Liandres y Trasierra-Tramalón de 100 KVA.

Dos, tipo interior, de 200 KVA. en Trasierra-Cudón y finca de Haces.

Todos de relación 12.000/390-226-130 V., con sus aparatas de protección y maniobra.

Alimentaciones a dichos centros derivadas de la línea de Villapresente-Comillas.

Longitud total: 902 metros

Conductores de aluminio-acero LA-30, sobre apoyos de hormigón y de madera.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.319.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 29 de marzo de 1979. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.589-9.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En terrenos de los pueblos de El Astillero y Maliaño, de los términos municipales

de El Astillero y Camargo, respectivamente.

Finalidad de la instalación:

Alimentar a la futura subestación «Maliaño», partiendo de esta línea para servicio a la factoría de «Equipos Nucleares, S. A.», instalada en Parayas.

Características principales:

Línea eléctrica trifásica, doble circuito.

Longitud: 1.545 metros.

Origen: Apoyo número 3 de la línea «Astillero-Parayas».

Final: Subestación «Maliaño».

Tensión: 55.000 voltios.

Capacidad de transporte: 54.700 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, de la «Casa Made», de la serie «Arce».

Herrajes: De acero estampado, del catálogo de «Acce».

Conductor: Cable de aluminio-acero normalizado, tipo UNE LA-280 (Hawk).

Aislamiento: Aisladores suspendidos, en vidrio templado, de la «Casa Esperanza», modelo E-70/127.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.665.848 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 10 de abril de 1979. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

*Anuncio*

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Dehesa de Ibio», número 21 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Ibio, término

municipal de Mazcuerras, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre el período de vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Rodríguez, número 5, primero, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de abril de 1979. El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 819

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

*Aviso*

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Puente Avíos (Santander), por Decreto de 2 de marzo de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial de la Jefatura del «Iryda» en Santander.

Vocales: Don Jesús Cuéllar Martín, registrador de la Propiedad de Torrelavega.

Don Manuel Sainz Trápaga Avendaño, notario de Torrelavega.

Don Pedro Luis Compostizo Sañudo, ingeniero agrónomo de la Jefatura del «Iryda» en Santander.

Don Urbano Gómez Ruiz, presidente de la Junta Vecinal de Puente Avíos.

Don Enrique Martínez Cayuso, vicepresidente de la Cámara Agraria Local de Suances.

Don Indalecio Martínez Saiz, representante de los mayores aportantes de bienes a concentración.

Don Francisco Sánchez García, representante de los medianos aportantes de bienes a concentración.

Don Urbano Gómez Salas, representante de los menores aportantes de bienes a concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Puente Avíos, 2 de abril de 1979.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 735

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por persona que los represente en esta Recaudación, sita en la calle Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándo-

se las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### Relación que se cita

Amalia Abascal Mozón; concepto, rentas del capital; débitos por principal, 720 pesetas; último domicilio conocido, Argumosa, 12, Torrelavega.

José Castañeda Calderón; concepto, urbana; débitos por principal, 15.254 pesetas; último domicilio conocido, Avenida Solvay, 27, Torrelavega.

A. Mar Fernández García; concepto, urbana; débitos por principal, 341 pesetas; último domicilio conocido, Juan XXIII, 12, Torrelavega.

Manuel Barreda Pereda; concepto, urbana; débitos por principal, 5.481 pesetas; último domicilio conocido, Pablo Garnica, 3, Torrelavega.

Aurora Cortiguera Ortigosa; concepto, urbana; débitos por principal, 126 pesetas; último domicilio conocido, Campuzano, 227, Torrelavega.

Ramón Escudero Irazu; concepto, urbana; débitos por principal, 560 pesetas; último domicilio conocido, Avda. Fernández Sanchega, 101, Torrelavega.

Santiago Fernández Sánchez; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 7.354 pesetas; último domicilio conocido, San Bartolomé, 4, Torrelavega.

Carlos García Gálvez; concepto, urbana; débitos por principal, 523 pesetas; último domicilio conocido, Ansar, 3, Torrelavega.

Fidel García Rodríguez; concepto, urbana; débito por principal, 466 pesetas; último domicilio conocido, Julián Ceballos, 33, Torrelavega.

José González Fernández; concepto, urbana; débitos por principal, 7.680 pesetas; último domicilio conocido, Generalísimo, 4, Suances.

Manuel Gutiérrez Martínez; concepto, urbana; débitos por principal, 236 pesetas; último domicilio conocido, Casimiro Sainz, 4, Torrelavega.

Julián Marcos Herreros; concepto, urbana; débitos por principal, 3.365 pesetas; último domicilio conocido, barrio Barreda, Torrelavega.

M. Martínez José; concepto, urbana; débitos por principal, 312 pesetas; último domicilio conocido, General Ceballos, 1, Torrelavega.

Nilo Martínez Pascual; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 1.230 pesetas; último domicilio conocido, Campuzano, 14, Torrelavega.

Gabriel Mata Bueno; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 1.241 pesetas; último domicilio conocido, Joaquín Cayón, 7, Torrelavega.

Andrés Miera García y otro; concepto, urbana; débitos por principal, 3.567 pesetas; último domicilio conocido, Miravalles, 175, Torrelavega.

José Palacio Hoyuela y otro; concepto, urbana; débitos por principal, 17.297 pesetas; último domicilio conocido, barrio Tanos, Torrelavega.

Elvira Pelayo Abascal; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 1.760 pesetas; último domicilio conocido, General Castañeda, Torrelavega.

Miguel Pérez Embid; concepto, transmisiones; débitos por principal, 99.906 pesetas; último domicilio conocido, Raim Cícero, 1, Torrelavega.

Palmira Pérez Ruiz; concepto, urbana; débitos por principal, 1.486 pesetas; último domicilio conocido, Campuzano, 54, Torrelavega.

Amparo Ruiz Villa Abascal; concepto, urbana; débitos por principal, 2.557 pesetas; último domicilio conocido, Avda. Menéndez Pelayo, 1, Torrelavega.

María Selaya Gómez; concepto, urbana; débitos por principal, 6.454 pesetas; último domicilio conocido, Félix Apellániz, 7, Torrelavega.

Mercedes Vezánez; concepto, urbana; débitos por principal, 616 pesetas; último domicilio conocido, Nueva Ciudad, Torrelavega.

Estas cuotas llevan aparejado el 20 por 100 del recargo de apremio.

Costas: Las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, en el plazo de ocho días hábiles ante el tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 3 de abril de 1979.  
El recaudador (ilegible).

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Mariano Castañeda, cuyo último domicilio conocido era en Puerto Chico (Santander), inculcado en el expediente número 150/78, instruido por aprehensión de 145 gramos de hachich, mercancía valorada en 14.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las once horas del día

24 de mayo de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

La Coruña a 14 de abril de 1979.—El secretario del Tribunal (ilegible). 778

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS DE SANTANDER

Enajenación en subasta pública, al alza, de material procedente de la Jefatura de Almacén de Santander, constituido por un total de 943 sacos procedentes de reparables y un total de 526 kilos de sacos procedentes de inservibles, propiedad de este SENPA, y que han sido declarados en baja.

1.º Objeto y tipo.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios subasta públicamente, al alza, material compuesto por 943 sacos procedentes de reparables y 526 kilos de sacos procedentes de inservibles, existentes en el almacén de Santander, de acuerdo con la resolución del ilustrísimo señor Director General de fecha 23 de febrero de 1977.

El precio inicial base de licitación, según tasación pericial, es de:

a) Un lote formado por 526 kilos de sacos procedentes de inservibles, que totalizan un precio inicial de tres mil seiscientos ochenta y dos (3.682) pesetas.

b) Una partida de 943 sacos, procedente de reparables, constituyéndose en... lotes de ochocientos ochenta y seis kilogramos cada

uno, subastándose en alza con una licitación inicial de seis mil doscientas dos (6.202) pesetas el lote.

El precio total de salida, según tasación pericial, es de nueve mil ochocientos ochenta y dos (9.882) pesetas.

2.º Examen de documentos.—En la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios en Santander, calle Lealtad, 14, 5.º derecha, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores interesados presentarán dos sobres, modelos A y B, el primero con la propuesta económica y el segundo con los documentos acreditativos de la personalidad del proponente, ajustándose en ambos casos a lo establecido en el pliego de condiciones que obra en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.º Garantía.—Resguardo de la Caja General de Depósitos o de cualquiera de sus sucursales de haber constituido una fianza a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios por valor del 20 por 100 del precio inicial base de licitación (o precio tipo) del lote o lotes a que aspiran; en su defecto, aval bancario por idéntica cantidad, extendido en el modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

4.º Proposición económica.—Se ajustará al siguiente modelo e irá dirigido al señor jefe provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios en Santander:

### Modelo de proposición económica

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con el D. N. I. número..., expedido en..., el... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., lo que acredita con poderes suficientes), habiendo visto el anuncio de fecha..., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, convocando

subasta para la venta por el Servicio Nacional de Productos Agrarios de material procedente de inservible y de reparable, declarados en estado de baja, sitios en almacén de Santander, formulo proposición oficial ofreciendo comprarla o comprarlas, según lote o partida, al precio de... pesetas (cifra y letra).

Se ha constituido la fianza reglamentaria, quedando obligado a efectuar el ingreso del valor total de la mercancía que se nos adjudicase y a retirar la misma en los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, haciendo expresa manifestación de que aceptamos en todo el estado de conservación de la mercancía para la que ofertamos, cuyo examen y reconocimiento se nos ha ofrecido. (Lugar, fecha y firma.)

5.º Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.— Se admitirán dichas proposiciones de nueve a catorce horas, dentro de los próximos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA en Santander, calle Lealtad, 14, 5.º derecha, y hasta las doce horas del día en que finalice dicho plazo. Las proposiciones serán presentadas necesariamente en mano, no admitiéndose su envío por correo o cualquier otro procedimiento.

6.º Lugar y hora de licitación. La apertura de sobres presentados tendrá lugar en la fecha y hora que se indica en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Santander, en el despacho del jefe provincial, calle Lealtad, 14, 5.º, ante la mesa designada al efecto.

7.º Documentos exigidos.—En el pliego de cláusulas administrativas quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores, los cuales deberán estar debidamente reintegrados.

Santander, 24 de abril de 1979.  
El jefe provincial accidental, José Enrique Medina Guijarro.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

### Anuncio de subastas

A los veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas la primera y seguidamente las restantes, tendrá lugar en la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º), la subasta para la enajenación de los aprovechamientos de madera siguientes:

1.º—Monte Fuente Buena y La Bernilla, número S-1.001 del elenco, perteneciente al Estado, en término municipal de Castro Urdiales, lote de 1.200 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 855.600 pesetas.

2.º—Monte Rucalzada y Laramanza, número 43 del C. U. P. y S-3.002 del elenco, perteneciente a Otañes, en término municipal de Castro Urdiales, lote de 800 metros cúbicos de pino radiata, con corteza, tasados en 880.000 pesetas.

3.º—Monte Dehesa de Rubarbo, número 324 del C. U. P. y S-3.006 del elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en término municipal de Comillas, lote de 300 estéreos de madera de pino radiata, sin corteza, tasados en 420.000 pesetas.

4.º—Monte Canal de Villeras, número 325 del C. U. P. y S-3.007 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Ruiloba, lote de 200 estéreos de madera de pino radiata, sin corteza, tasados en 280.000 pesetas.

5.º—Monte Cuesta Canales y Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías, lote de 1.600 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 1.488.000 pesetas.

6.º—Monte Cuesta Canales y

Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías, lote de 325 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 266.500 pesetas.

7.º—Monte Caviades y Canal de San Antonio, número 340 del C. U. P. y S-3.009 del elenco, perteneciente a Caviades, en término municipal de Valdáliga, lote de 250 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 275.000 pesetas.

8.º—Monte La Maza, número 53 del C. U. P. y S-3.026 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Ampuero, lote de 170 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 85.000 pesetas.

9.º—Monte La Maza, número 53 del C. U. P. y S-3.026 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Ampuero, lote de 800 m. c. de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 640.000 pesetas.

10.—Monte Buscanillo, número 45 del C. U. P. y S-3.029 del elenco, de la pertenencia de Santullán, en término municipal de Castro Urdiales, lote de 2.000 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 1.984.000 pesetas.

11.—Monte Buscanillo, número 45 del C. U. P. y S-3.029 del elenco, de la pertenencia de Santullán, en término municipal de Castro Urdiales, lote de 450 metros cúbicos de madera de pino radiata y 700 metros cúbicos de madera de eucalipto g., con corteza, tasados en 1.337.500 pesetas.

12.—Monte Caviña y Canal del Toro, número 341 del C. U. P. y S-3.034 del elenco, de la pertenencia de Labarces, en término municipal de Valdáliga, lote de 300 estéreos de madera de pino radiata, sin corteza, tasados en 390.000 pesetas.

13.—Monte Escudo y Rucao, número 346 del C. U. P. y S-3.038 del elenco, de la pertenencia de Treceño, en término municipal de Valdáliga, lote de 500 metros cúbicos de madera de pino radiata.

ta, con corteza, tasados en 375.000 pesetas.

14.—Monte Correpoco, número 14 del C. U. P. y S-3.045 del elenco, perteneciente a Correpoco, en término municipal de Los Tojos, lote de 1.200 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 360.000 pesetas.

15.—Monte Dehesa y Valantud, número 209 del C. U. P. y S-3.056 del elenco, de la pertenencia de Soto, en término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, lote de 48 metros cúbicos de madera de pino silvestre, con corteza, tasados en 14.400 pesetas.

16.—Monte Alisal del Pical de la Peña, número 17 del C. U. P. y S-3.059 del elenco, de la pertenencia de Cos, en término municipal de Mazcuerras, lote de 800 metros de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 694.400 pesetas.

17.—Monte Dehesa y Venta, número 383-bis-A del C. U. P. y S-3.060 del elenco, de la pertenencia de Villasevil, en término municipal de Santiurde de Toranzo, lote de 1.000 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 1.300.000 pesetas.

18.—Monte La Muñeca y otros, número 319 del C. U. P. y S-3.088 del elenco, de la pertenencia de Cabárceno, en término municipal de Penagos, lote de 800 m. c. de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 400.000 pesetas.

19.—Monte Valfría y Las Hoyas, número 9 del C. U. P. y S-3.128 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Cabuérniga, lote de 70 m. c. de madera de pino radiata, con corteza, tasados en 14.000 pesetas.

20.—Monte La Sierra y El Acotado, L. D. y número S-3.199 del elenco, de la pertenencia de San Mamés, en término municipal de Voto, lote de 3.200 metros cúbicos de madera de eucalipto g., con corteza, tasados en 4.352.000 pesetas.

21.—Monte San Juan, L. D. y número 3.242 del elenco, perteneciente a Valle de Hoz, en término

municipal de Ribamontán al Monte, lote de 850 metros cúbicos de madera de eucalipto g., con corteza, tasados en 1.205.300 pesetas.

22.—Monte La Mahilla, número 332 del C. U. P. y S-3.274 del elenco, perteneciente a Cobrijo, del término municipal de Rionansa, lote de 14 metros cúbicos de madera de pino silvestre, con corteza, tasados en 4.200 pesetas.

Los aprovechamientos de los lotes números 19 y 22 se adjudicarán a riesgo y ventura y los restantes con liquidación final, previa medición de los productos obtenidos.

El coeficiente de conversión del metro cúbico con corteza a estéreo descortezado, para el pino, se fija en 1,24, y la pérdida por descortezamiento en el 15 por 100, y para el eucalipto, el metro cúbico con corteza se estima en 1,289 estéreos sin corteza.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, calle Rodríguez, 5, 1.º

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas de la Jefatura Provincial del «Icona» en Santander, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación; haciendo constar en cada uno de ellos su contenido respectivo y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El último día hábil la presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición economi-

ca, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación, y acompañar el carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre y representación de..., y en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., para la enajenación de un lote de..., con un volumen de... m. c., en el monte..., número... del C. U. P. y... del elenco, perteneciente a..., en término municipal de..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Santander, 18 de abril de 1979.  
El jefe provincial (ilegible).—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura (ilegible). 818

#### JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega (Santander),  
Hago saber: Que en ejecución

de la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 572/76, seguido contra otro y Federico Callejo Fernández, por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la tasación, los bienes embargados al referido condenado que al final se describen, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo del corriente año, y hora de las once de la mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes: «Un camión, marca «Barreiros», matrícula S-63.783, valorado en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas. Un turismo, marca «Dodge», matrícula S-45.359, valorado en sesenta mil pesetas»; ambos vehículos se hallan depositados en el expresado condenado en su domicilio de Carriazo (Ribamontán al Mar), donde podrán ser examinados.

Dado en Torrelavega a 14 de abril de 1979.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo. — El secretario (ilegible). 831

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 137/1978, a instancia de don Fernando Vega Mantecón y otros, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Santander, contra don Joaquín Vegas Mantecón,

también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Villafufre, se tramita juicio de menor cuantía sobre división de comunidad, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, el siguiente bien inmueble objeto del procedimiento:

En el pueblo de Vega de Villafufre, y sitio de Vastañeda, un edificio con otro accesorio que estuvo señalado con el número 82 de población. Consta de planta baja y piso y se destina a vivienda, establo y henil, y tiene anejo un terreno de dos áreas y sesenta centiáreas de extensión superficial (un carro y quince centésimas de carro). Edificio y terreno forman una sola finca, que linda: al Norte, con herederos de Quiterio Vega; al Sur, con sucesores de Bruno Roldán; al Este, con carretera vecinal, y al Oeste, con carretera del Estado. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar el día 28 de mayo del corriente año, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicha valoración, y quedando facultado el rematante para cederlo a tercero.

Dado en Santander a 26 de abril de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del

que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Sarabia Gómez, a instancia de don José Sarabia Gómez, habiendo fallecido el primero en Entrambasaguas el día 26 de noviembre de 1977 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes don Agustín Sarabia Cuelo y doña Genoveva Gómez Lavín, y sobreviviéndole, como más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo don Agustín y don José Sarabia Gómez.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 14 de abril de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 98/79, interpuesto por don Antonio Ansola López, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de fecha 30 de noviembre de 1978, dictado en la reclamación número 43/78, por el que se desestima la reclamación formulada contra el acuerdo del Ayuntamiento de Laredo de 21 de octubre de 1977, relativo a liquidación de contribuciones especiales de pavimentación de la Avenida de la Victoria (tramo calle Marqués de Comillas a Plaza de Carlos V) y de alcantarillado de dicho tramo y calles transversales hasta General Mola.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como de-

mandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de marzo de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 116/79, interpuesto por el Ayuntamiento de Liendo, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de fecha 30 de octubre de 1978, reclamación números 75 y 76/78, que desestima las formuladas por el recurrente contra liquidación de la Oficina Liquidadora de los Impuestos Generales de Laredo, sobre sucesiones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de abril de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.835/78, seguido por lesiones contra Luis Mendoza Gon-

zález, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 4 de junio, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Luis Mendoza González, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 10 de abril de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

782

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 22 de mayo actual, y horas de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas número 1.553/78 señalado para dicho día, como testigo, María Begoña Castañeda García, que tenía su domicilio en Santander, calle General Dávila, número 28, interior, portal 7, 2.º-A, y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse; instruyéndola en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a la interesada, expido la presente, en Torrelavega a 16 de abril de 1979. El secretario (ilegible). 808

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.379/78 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 12 de enero de 1979.—Vistos por el señor juez municipal, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación

de la acción pública, contra el denunciado Juan Carlos García, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Vernejo; denunciante, diligencias previas número 747/78; perjudicado, Adolfo Fernández Suárez, mayor de edad, casado, encofrador y vecino de Lille.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Juan Carlos Suárez García, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Adolfo Fernández Suárez.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 16 de enero de 1979. El secretario, Félix Arias Corcho.

131

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.521/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 24 de enero de 1979. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Vicente Gándara, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, salvo que reside en Francia, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Gándara a la pena de dos mil pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de veintisiete mil seiscientos doce pesetas a Emilio Aguilera Ruiz y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal for-

ma a expresados condenados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de enero de 1979.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander), Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Medio Cudeyo a 24 de enero de 1979.—El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 118/78, por lesiones por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Felipe Alonso Bedia, de 24 años de edad, soltero, barman y vecino de Pedreña, en el que aparecen como perjudicados Santiago Bedia Revilla, de 33 años, soltero, ingeniero y en la actualidad en ignorado paradero, y el menor Noé Díez Peña, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Alonso Bedia a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante treinta días, pago de costas e indemnización a Noé Díez Peña, en la persona de su representante legal, en la cantidad de doscientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas; que debo reservar y reservo a Santiago Bedia Revilla las acciones civiles que le correspondan para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del accidente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Así resulta de los particulares, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al perjudicado, Santiago Be-

dia Revilla, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de enero de 1979.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 200

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.273/78 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 30 de enero de 1979.—Vistos por el señor juez, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Rafael Cisneros Arcaya, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid; denunciante, diligencias previas; perjudicado, James J. Ockendon, mayor de edad, casado, negociante de vehículos de motor y vecino de Portsmouth; responsable civil subsidiario, José Fernández Cerezo, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Santander.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Rafael Cisneros Arcaya de la falta de imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio las costas y con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Lo inserto con acuerdo con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a James J. Ockendon, expido el presente, en Torrelavega a 2 de enero de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 257

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.475/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 31 de enero de 1979. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Francisco Alonso Pérez y María Domitila Amigo San Pedro, mayores de edad, casado y soltera, peón y estudiante y vecinos de Los Corrales de Buelna y Colombres, respectivamente, por desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alonso Pérez a la pena de tres mil pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, y a María Domitila Amigo San Pedro a la pena de mil pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario, caso de impago, represión privada a ambos y costas por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de febrero de 1979.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 250

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 911/77 se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice así:

*Conceptos que las regulan*

Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas.

De previas y trámite, 28-1, 215 pesetas.

Despachos, 31-1, 560 pesetas.

Ejecución, 29-1, 30 pesetas.

Suma parcial, 825 pesetas.

Dietas Angel Juzgado de Distrito número 4 de Bilbao, 262 pesetas.

Dietas al Juzgado de Distrito de Guecho, 262 pesetas.

Reintegros, 75 de 5, 375 pesetas; 60 de 2, 120 pesetas; 8 de 25, 200 pesetas.

Transferencia, 100 pesetas.

Indemnizaciones Benito Borrágán, 32.642 pesetas.

Multa condenado, 1.000 pesetas.

Total, 35.786 pesetas.

Importan treinta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable), sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de traslado al condenado, Julián Jiménez Silva, vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de enero de 1979.—El secretario, Félix Arias Cercho. 294

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.715/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 24 de enero de 1979. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Ramón Ramiro Gutiérrez y, subsidiariamente, José Pedregal, cuyo segundo apellido se ignora, mayores de edad, casado y banquero el primero y de circunstancias desconocidas el segundo, y residentes en Francia, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Ramiro Gutiérrez a la pena de tres mil pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de cincuenta y tres mil ciento diecinueve pesetas a Luis

Diego Martín y de las costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a José Pedregal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de enero de 1979.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 202

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Vicente Higuera Sáez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliar actividad con manufactura de madera en general, construcción y reparación de barcos de pesca y recreo y almacén de maderas de importación a través del puerto, a emplazar en la calle Río Pas, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 9 de abril de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Don Angel Lanza y don Francisco García solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para

instalar un ascensor de 4,5 CV. en Perines, número 16, interior, de Santander.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 16 de febrero de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

**Bases para ingreso, mediante pruebas selectivas restringidas, en el Subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial de las Corporaciones Locales (arquitectos técnicos)**

El Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1979, acordó por unanimidad la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, con carácter restringido, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para cubrir en propiedad una plaza de aparejador.

En la tramitación y desarrollo de estas pruebas regirán las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de aparejador, dotada con el nivel de proporcionalidad ocho, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La dedicación será de media jornada, por lo que las retribuciones anteriores se calcularán proporcionalmente.

Segunda.—Para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta convocatoria será preciso:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo en virtud de la dispensa contenida en el artículo 2.º, 2.ª, del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación en calidad de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día

1 de junio de 1977 y haber continuado prestando el servicio sin interrupción, aun cuando la relación contractual se hubiere acomodado a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

d) Estar en posesión del título de aparejador o arquitecto técnico.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de funciones públicas.

h) Haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, o el oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

En ellas se hará constar expresamente que los aspirantes reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior, debiendo, asimismo, acreditar mediante certificación, alguno de los requisitos que establece el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Real Decreto 1.409/1977. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación o la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 5.º-2 anteriormente mencionado y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

El arquitecto municipal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los «Boletines Oficiales», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Se efectuará un llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—Los ejercicios serán

dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte de los que integran el cuestionario que se inserta al final de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Redacción práctica de un trabajo personal, que versará sobre las siguientes materias:

a) Mediciones y presupuestos.

b) Levantamiento de planos y parcela de emplazamiento.

c) Cédula urbanística.

d) Apeos y demoliciones.

e) Valoraciones de terrenos y edificios.

f) Informes sobre ruina.

g) Informes urbanísticos.

Octava.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, otorgados por cada miembro del Tribunal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones de cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, precisando para ser aprobado un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y la elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la prueba selectiva que se exige en la base segunda:

1.º—Certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia autenticada o fotocopia (que deberá de presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de aparejador.

3.º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellados.

4.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de funciones públicas.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, procederá a adoptar acuerdo de creación de plaza en plantilla, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local.

Décima.—El cargo será incompatible con el ejercicio libre de la profesión en el término municipal de Piélagos, salvo los casos que, previa tramitación del oportuno expediente, se cuente con la autorización de la Corporación.

Undécima.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Real Decreto de 13 de febrero de 1979 en concordancia con el de 2 de junio de 1977 y demás disposiciones aplicables.

Duodécima. Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del siguiente a su inserción en el

«Boletín Oficial», como previo al contencioso-administrativo.

**Cuestionario de temas del primer ejercicio de la oposición**

**Primera parte.—Régimen Local:**

1. — Entidades provinciales y Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias. La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

2. — Entidades municipales, Ayuntamiento. El Pleno, la Comisión Permanente, el alcalde y las Comisiones Informativas.

3. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

4.—El personal de las Corporaciones Locales.

5.—Deberes y derechos del funcionario, régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

6.—Contratación de las corporaciones locales. Las formas de contratación: administrativa, subasta, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Garantías de la contratación administrativa local.

**Segunda parte.—Ordenación urbana y obras:**

1. — Planeamiento urbanístico. Clases de planes de ordenación. Efectos de la aprobación de estos planes.

2.—Calificación del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Valoración de los terrenos.

3.—Sistemas de actuación para la ejecución de los planes de urbanización. Formas de gestión.

4.—Obras municipales. Intervención de la edificación y uso del suelo. Licencias de obras. Responsabilidad y sanciones.

5.—Ordenanzas de la construcción que rigen en el Ayuntamiento de Piélagos. Normas generales de edificación. Normas para la instalación de industrias.

6.—Urbanización. Proyecto de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas. Carreteras. Zonas verdes. Terrenos destinados a servicios o edificios públicos.

**Tercera parte.—Especialidades:**

1.—Normas generales y régimen de las carreteras en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1974. Concurrencia de competencia con los Ayuntamientos. Carreteras municipales. Autopistas y autovías. Travesías y redes arteriales de poblaciones.

2.—Intervención de los Ayuntamientos en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Emplazamiento y distancia. Ordenanzas municipales sobre el particular. Competencia de los alcaldes, Ayuntamiento y Gobernadores civiles. Licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento de actividades.

3.—Bienes de las Corporaciones Locales. Su concepto y clasificación. Conservación y tutela de los bienes. Inventario y registro. Administración, disfrute y aprovechamiento. Deslinde, reivindicación y defensa de bienes. Enajenación. Desahucio por vía administrativa.

Piélagos a 26 de marzo de 1979.  
El alcalde, Pablo Torralbo Setién.

**ANEXO**

Relación de personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979:

Nombre, Miguel Alvarez de Eulate Peñaranda; fecha de nacimiento, 3-6-1925; fecha de entrada al servicio de la Corporación, 20-1-1956; título académico que sirvió para la designación, aparejador; carácter con que presta el servicio, aparejador; puesto de trabajo que ocupa, aparejador; no está creada la plaza.

**“BOLETIN OFICIAL”  
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)